

LA GACETA

DIGITAL



Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 14 de noviembre de 2011, n. 218

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

DECRETOS

N° 12-2011

Con fundamento en lo establecido en los incisos 10) del artículo 102 de la Constitución Política y ñ) del artículo 12 del Código Electoral,

DECRETA:

La siguiente

REFORMA AL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 5° DEL REGLAMENTO

SOBRE EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LAS DENUNCIAS

POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Artículo único. Refórmase el inciso 1) del artículo 5° del *Reglamento sobre el procedimiento relativo a las denuncias por acoso u hostigamiento sexual en el Tribunal Supremo de Elecciones*, Decreto N° 04-2011, publicado en *La Gaceta* N° 86 del 5 de mayo de 2011, para que se lea:

- Una vez recibida la denuncia y dentro del mes siguiente, el órgano director del procedimiento notificará el traslado de cargos a la persona denunciada, señalando en el mismo acto la fecha y hora para la celebración de la audiencia oral y privada, para efectos de que ejercite su derecho de defensa, pudiendo en el transcurso del plazo entre el señalamiento y la celebración de la audiencia, así como en el mismo acto, proponer la prueba que estime pertinente para el mejor ejercicio de su defensa. También hará de conocimiento de las partes involucradas, su derecho de contar con la representación y el apoyo emocional o psicológico que estime pertinente, casos en los cuales no es necesaria la profesionalidad en la materia. Se indicará a las partes en la misma resolución sobre la notificación que se hará a la Defensoría de los Habitantes, para los efectos que corresponden y que la participación del Instituto Nacional de las Mujeres sólo se dará si así es requerido por la presunta víctima. Igualmente, se señalarán los recursos que proceden contra la respectiva resolución, así como el plazo para interponerlos.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en San José, al primer día del mes de noviembre del año dos mil once.

Luis Antonio Sobrado González, Magistrado.ô Eugenia María Zamora Chavarría, Magistrada.ô Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado.ô 1 vez.ô O. C. N° 13034.ô Solicitud N°3170-11.ô C-33135.ô (IN2011087464).